

**D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICO:**

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 17 de mayo de 2024, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente

**25.- URGENCIA**

**25.1.- APROBACIÓN DEL GASTO Y DE LAS BASES DEL XV CERTAMEN DE POESÍA “PALABRAS DE OTOÑO”. (2024/GPR/ 01/002121)**

Desde la concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la Directora Técnica de Feminismo y Diversidad. que literalmente dice lo siguiente:

*“Desde la concejalía de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia: **“APROBACIÓN DEL GASTO Y BASES DEL XV CERTAMEN DE POESÍA “PALABRAS DE OTOÑO”**”*

*El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.*

*En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:*

*Se exige que la motivación sea plausible.*

*Las causas pueden ser:*

- *La necesidad de proceder urgentemente a (el nombramiento, la cobertura del puesto, etc.) por hallarse vacante o cubierto de forma provisional.*
- *Evitar retrasos a los particulares solicitantes de licencias, autorizaciones más allá de los plazos legalmente establecidos para resolver.*
- *La necesidad de aprobar lo antes posible el presupuesto, su modificación, o cualquier otro acuerdo relacionado con la Hacienda Local para evitar perjuicios económicos o de otro tipo al ente local o a terceros.*
- *Otras razones que amerite el interés público para su urgente aprobación.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY37PHJNDTSRSLYHVRMX76GQ	Fecha	21/05/2024 10:43:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY37PHJNDTSRSLYHVRMX76GQ	Página	1/9



**En el caso que nos ocupa la urgencia viene motivada por una cuestión económica relativa a ahorro de costes en el BOCM. El próximo 03 de junio se abre el plazo para la presentación de trabajo por las personas participantes. Previamente a ello debe publicarse debe tramitarse el anuncio de la convocatoria en el BOCM y ateniendo a la fecha en la que estamos y a los plazos del BOCM para la publicación de los anuncios, es muy posible que la aprobación por la JGL en la convocatoria ordinaria del 24 de mayo obligaría a tramitar la publicación en el BOCM con carácter de urgencia, lo que implica un importe sensiblemente superior a la publicación ordinaria. “**

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Feminismo, Diversidad. y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:


**“PRIMERO:** El informe de la Directora Técnica de la Concejalía de Feminismo y Diversidad, de fecha 13 de mayo de 2024, dice literalmente:

*“El Certamen de Poesía “Palabras de Otoño”, se viene realizando desde la concejalía de Feminismo y Diversidad desde hace años. Como es costumbre, se organiza conjuntamente con entidades del municipio que convocan Certámenes, y tiene como finalidad facilitar a la población un espacio para la participación en disciplinas artísticas varias, así como dar a conocer el trabajo realizado por diferentes colectivos convocantes, integrados en el Consejo Local de la Mujer.*

*Sin duda, supone un lugar de encuentro para mujeres y hombres que comparten inquietudes y que encuentran en las actividades artísticas, su forma de expresión y reivindicación feminista. También las y los participantes de los diferentes talleres ofertados por la concejalía, pueden tener cabida en dichos concursos. Con este objeto se realiza el Certamen de Poesía “Palabras de Otoño”.*

*Las personas a las que se dirigen fundamentalmente los Certámenes son personas generalmente interesadas en dar a conocer su creatividad en base siempre a temas prioritarios relacionados con la Igualdad entre mujeres y hombres y el feminismo. Pueden recoger distintas perspectivas: la salud de las mujeres, la historia, la antropología, el empleo, la sociología o la literatura, siempre con perspectiva de género.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY37PHJNDTSRSLYHVRMX76GQ	Fecha	21/05/2024 10:43:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY37PHJNDTSRSLYHVRMX76GQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY37PHJNDTSRSLYHVRMX76GQ</a>	Página	2/9



*Dado el aumento progresivo de la participación nos hace seguir programando estos certámenes, que premian ante todo la calidad, la relación con el tema propuesto y la creatividad.*

*Por todo ello se convoca este certamen literario, edición XV del año 2024, para fomentar el conocimiento sobre distintas mujeres poetisas que a lo largo de la historia han sido invisibilizadas y dar la oportunidad de conocer y reconocer a esas escritoras que están todavía por descubrir. Este año se homenajea a Nuria Ortega Riba.*

*Las bases por las que se rige este certamen son las siguientes:*

**BASES DEL XV CERTAMEN DE POESIA “PALABRAS DE OTOÑO” DE MUJERES CREATIVAS ROSA MONTERO.**

**1. OBJETO.**

*Se convoca este Certamen literario para fomentar el conocimiento de diferentes poetas y, al mismo tiempo, sacar a la luz a las que han sido invisibilizadas.*

*Este año se homenajea a Nuria Ortega Riba.*

*Estos premios se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva*

**2. REQUISITOS DE LAS/LOS PARTICIPANTES.**

***Podrán participar todas aquellas personas residentes en la Comunidad de Madrid, mayores de 18 años. Son dos las categorías a premiar, la categoría de Fuenlabrada y la categoría de Comunidad de Madrid. Ambas categorías son excluyentes entre sí.***

*Los requisitos para participar en cada categoría son los siguientes:*

- *Categoría FUENLABRADA: Ser mayor de edad en el momento de la solicitud y estar empadronado en Fuenlabrada.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY37PHJNDTSRLYHVRMX76GQ	Fecha	21/05/2024 10:43:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY37PHJNDTSRLYHVRMX76GQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY37PHJNDTSRLYHVRMX76GQ</a>	Página	3/9



- *Categoría COMUNIDAD DE MADRID: Ser mayor de edad en el momento de la solicitud y estar empadronado en algún municipio de la Comunidad de Madrid, excepto en Fuenlabrada. Esta condición deberá acreditarse mediante un volante de empadronamiento que se deberá aportar con la solicitud.*

*No podrán optar a la obtención de premio alguno aquellos participantes que no estén al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.*

*El cumplimiento de los requisitos de empadronamiento en Fuenlabrada y de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada será comprobado de oficio por la organización.*

*No se podrán presentar las personas ganadoras de la convocatoria del Certamen del año 2023.*

### **3. CONDICIONES DE LOS TRABAJOS.**

*Las obras presentadas deberán ser inéditas, es decir, que no se hayan publicado anteriormente en soporte alguno, ni premiadas en otro certamen.*

*Los poemas serán de tema libre, escritos en lengua castellana, fuente Times New Roman, tamaño 12, interlineado 1,5 y formato DIN-A4. Se admitirán dos poemas por participante, con un mínimo de 14 versos y un máximo de 40.*

*Serán descartados aquellos textos que resulten ofensivos y también los que contengan faltas de ortografía.*

*Se valorarán la originalidad y creatividad de los trabajos presentados, tal y como sigue:*

- *Creatividad: de 0 a 5 puntos.*
- *Originalidad: de 0 a 5 puntos.*

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7XY37PHJNDTSRLYHVRMX76GQ	<b>Fecha</b>	21/05/2024 10:43:59
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XY37PHJNDTSRLYHVRMX76GQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XY37PHJNDTSRLYHVRMX76GQ</a>	<b>Página</b>	4/9



*En caso de empate, se priorizará el trabajo que obtenga mayor puntuación en el criterio de creatividad. Si persiste el empate, se priorizará el trabajo que obtenga mayor puntuación en el criterio de originalidad. Si continuase el empate, se tomará como criterio para desempatar el número de poemas presentado, esto es, se desempatará a favor del participante que haya presentado dos poemas en lugar de uno. Si aún así se mantuviese el empate se tomará en consideración la fecha de presentación el trabajo, priorizándose el que se haya presentado antes.*

#### **4. FORMA DE ENTREGA.**

**Los trabajos deberán enviarse sin firma, acompañados por plica, (sobre pequeño cerrado), en cuyo interior figure el nombre, dirección, teléfono, correo electrónico, fotocopia del DNI en vigor y volante de empadronamiento en vigor para los participantes en la categoría de Comunidad de Madrid. En el exterior del sobre se indicarán el título y el seudónimo.**

*Todo ello se entregará dentro de un sobre grande donde solo figure la categoría (Fuenlabrada o Comunidad de Madrid) y el nombre del Certamen: Décimo Quinto Certamen de Poesía “Palabras de Otoño” de Mujeres Creativas Rosa Montero.*

#### **5. PLAZO DE ENTREGA.**

**El plazo de admisión queda fijado del 3 de junio al 4 de octubre (ambos inclusive) de 2024.**

*Los originales se entregarán en de forma presencial o mediante correo postal remitido a la siguiente dirección:*

**CENTRO PARA LA IGUALDAD “8 DE MARZO”**

Calle Luis sauquillo, 10

C.P. 28944 Fuenlabrada – Madrid

**Para los trabajos entregados de forma presencial el horario será de lunes a viernes, de 10:00 h a 14:00 h y de 17:00 h a 19:00 h.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY37PHJNDTSRSLYHVRMX76GQ	Fecha	21/05/2024 10:43:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XY37PHJNDTSRSLYHVRMX76GQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XY37PHJNDTSRSLYHVRMX76GQ</a>	Página	5/9



En los trabajos presentados por correo postal, se tomará como fecha de entrada la del matasellos.

## 6. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La publicación de dicha convocatoria se hará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como en la concejalía de Feminismo y Diversidad: “Centro para la Igualdad 8 de marzo” y en la “Casa de la Mujer”, en la página web y redes sociales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

## 7. DOTACIÓN DE LOS PREMIOS.

Se establecen dos categorías (Fuenlabrada y Comunidad de Madrid), con cuatro premios en total:

### 7.1 Categoría Fuenlabrada.

Primer premio: Tarjeta regalo para material literario por valor de 600 €.

Segundo premio: Tarjeta regalo para material literario por valor de 400 €.

Tercer premio: Tarjeta regalo para material literario por valor de 300 €.

### 7.2 Categoría Comunidad de Madrid.

Único premio: Tarjeta regalo para material literario por valor de 200 €.

La aplicación presupuestaria que prevé el gasto de los 1.500,00 €, que supone el valor de los cuatro premios que se establecen en las bases del Certamen, es la 2024/5021/231/48100.

## 8. JURADO.

El jurado se reunirá para emitir el fallo entre los días 7 y 11 de octubre de 2024 y estará compuesto por una técnica de la concejalía de Feminismo y Diversidad, un/a experto/a en literatura y dos personas de la entidad Mujeres Creativas Rosa Montero.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY37PHJNDTSRSLYHVRMX76GQ	Fecha	21/05/2024 10:43:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY37PHJNDTSRSLYHVRMX76GQ	Página	6/9



**El fallo del jurado será inapelable**, pudiendo ser declarado desierto el premio de una o de las dos categorías a premiar

**La organización del Certamen se reserva el derecho de uso de los poemas ganadores**, que se publicarán en redes sociales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en cuantos elementos de comunicación local se estime, y en Voz y Palabras de Mujer, editada por la asociación Mujeres Creativas Rosa Montero.

Los trabajos no premiados serán destruidos.

**La participación en el Certamen supone la aceptación de estas bases**, reservándose el jurado el derecho a interpretar cualquier duda sobre ellas.

#### **9. RESOLUCIÓN A LA CONVOCATORIA DE PREMIOS.**

Del 14 al 18 de octubre de 2024 el jurado del Certamen propondrá a la Junta de Gobierno Local aquellos trabajos que hayan obtenido premios en cualquiera de las dos categorías, siendo la Junta de Gobierno Local el órgano que apruebe su concesión. Este acuerdo de la Junta de Gobierno Local se publicará en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada, [www.ayto-fuenlabrada.es](http://www.ayto-fuenlabrada.es)

#### **10. ENTREGA DE PREMIOS.**

Con posterioridad a la aprobación en Junta de Gobierno de la lista de premiados, la asociación organizará un evento para la entrega de los premios. Las autoras o autores galardonados serán avisados previamente a la fecha de su celebración y se deberán comprometer a asistir y dar lectura a sus trabajos. La no asistencia, sin justificar debidamente, supone la renuncia al premio. En todo caso, este evento tendrá lugar con posterioridad a la aprobación del acuerdo de concesión por la Junta de Gobierno Local.

La participación en estos premios implica la aceptación de estas bases, de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada publicada en el B.O.C.M. de fecha 11 de marzo de 2005 y aprobada

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY37PHJNDTSRSLYHVRMX76GQ	Fecha	21/05/2024 10:43:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY37PHJNDTSRSLYHVRMX76GQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY37PHJNDTSRSLYHVRMX76GQ</a>	Página	7/9



definitivamente en Pleno el 3 de marzo de 2005, y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

En lo no regulado en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en las vigentes bases de ejecución de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

**El importe de los premios descritos asciende a un total de 1.500,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2024/5021/231/48100.**

**En base a todo lo anterior, se hace necesario proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO:** Aprobar las bases del XV Certamen de Poesía “Palabras de Otoño”.

**SEGUNDO:** Aprobar con cargo al RC número 2024.2.0023937.000 y a la aplicación presupuestaria 2024/5021/231/48100 el gasto de 1.500,00 €, que supone el valor de los cuatro premios que se establecen en las bases del certamen”.

**Atendiendo a lo expuesto, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO:** Aprobar las bases del XV Certamen de Poesía “Palabras de Otoño”.

**SEGUNDO:** Aprobar con cargo al RC número 2024.2.0023937.000 y a la aplicación presupuestaria 2024/5021/231/48100 el gasto de 1.500,00 €, que supone el valor de los cuatro premios que se establecen en las bases del certamen.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XY37PHJNDTSRLYHVRMX76GQ	Fecha	21/05/2024 10:43:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY37PHJNDTSRLYHVRMX76GQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY37PHJNDTSRLYHVRMX76GQ</a>	Página	8/9



Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE-PRESIDENTE**  
**D. Fco. Javier Ayala Ortega**

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7XY37PHJNDTSRLYHVRMX76GQ	<b>Fecha</b>	21/05/2024 10:43:59
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY37PHJNDTSRLYHVRMX76GQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XY37PHJNDTSRLYHVRMX76GQ</a>	<b>Página</b>	9/9

